



VISTO:

El Expediente Externo n.º **49192-2023** y Expediente n.º **CODUYF20240000006** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **PELAYO OBISPO OLIVARES** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **49192-2023 (trámite que continúa con Expediente n.º CODUYF20240000006)**, el recurrente **PELAYO OBISPO OLIVARES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **3** de la manzana n.º **118B** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 4).
- Recibos de Caja n.ºs 693-569 de fecha 2/11/23 (folio 1), 693-568 de fecha 2/11/23 (folio 2) y 684-14211 de fecha 17/11/23 (folio 3) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 085-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 130-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 12 - 18).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 9).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 8).

Que, mediante **Informe n.º 071-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 15 de noviembre de 2023 (ver folios 25)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionado en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 9)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO ZONAL (CZ) siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 101.00 que multiplicado por el área del terreno, se tiene que el área total del terreno equivale a **S/ 22,220.00 (Veintidós Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.00 ml. con la Av. Bellavista.
Por la derecha	: 22.00 ml. con el lote n.º 04.
Por la izquierda	: 22.00 ml. con el lote n.º 02.
Por el fondo	: 10.00 ml. con los lotes 15 y 16.
Perímetro	: 64.00 ml.
Área	: 220.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1342-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 5 de diciembre de 2023 (folios 32 - 34), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 20), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000006-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 31 de enero de 2024 (folios 36 - 40), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del recurrente; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **000026-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de febrero de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.° 3 de la manzana n.° 118B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **PELAYO OBISPO OLIVARES**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente	: 10.00 ml. con la Av. Bellavista.
Por la derecha	: 22.00 ml. con el lote n.° 04.
Por la izquierda	: 22.00 ml. con el lote n.° 02.
Por el fondo	: 10.00 ml. con los lotes 15 y 16.
Perímetro	: 64.00 ml.
Área	: 220.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación del lote de terreno n.° 3 de la manzana n.° 118B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **PELAYO OBISPO OLIVARES**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de datos, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO